

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14323** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil, n.º 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 41/2020 por auto de fecha 20 de marzo de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 25 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200019209-1